

# POLÍTICA DE GESTIÓN DEL LACTARIO DE LA UCSP



Universidad Católica  
**San Pablo**

## PO – DCU – 01

**A.02-SCU Servicio a la Comunidad Universitaria**

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	16/06/2016	VERSIÓN	01	NÚMERO DE PÁGINAS	06
------------------------------	------------	---------	----	-------------------	----

ELABORADO POR		REVISADO POR				APROBADO POR	
FECHA:	15/06/2016	FECHA:	15/06/2016	FECHA:	15/06/2016	FECHA:	15/06/2016
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Solange Tejada Cuadros	NOMBRE:	Sandra Gómez de Salinas	NOMBRE:	Héctor Cruz Mercado	NOMBRE:	Patricia Vela de Cisneros
CARGO:	Analista de la Dirección de Comunidad Universitaria	CARGO:	Jefe de Calidad y Acreditación Universitaria	CARGO:	Jefe de Desarrollo Humano / Asesor Legal	CARGO:	Directora de Comunidad Universitaria

 <b>Universidad Católica San Pablo</b>	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL LACTARIO DE LA UCSP</b>	Código: PO-DCU-01
		Versión: 01
		Página 2 de 6

## 1. OBJETIVO

Ofrecer un espacio físico para las madres - con hijos lactantes - que integran la comunidad universitaria, promoviendo el cumplimiento adecuado de su periodo de lactancia sin distinciones de edad, estado civil y vínculo laboral, en el marco de la Ley N° 29896 y del Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP que establece la implementación de lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado.

La Universidad Católica San Pablo (UCSP), fiel a su compromiso con la vida y la familia, promueve la lactancia materna de las madres que integran su comunidad con el fin de garantizar la adecuada nutrición de sus bebés, la salud materna y el fortalecimiento de la familia.

## 2. ALCANCE

El ámbito de aplicación es para todo el personal femenino que labore en la Universidad Católica San Pablo y que se encuentre en periodo de lactancia materna, pudiendo hacer uso también del mismo las alumnas que se encuentren en periodo de lactancia y que voluntariamente soliciten acceso a este espacio.

## 3. REFERENCIAS

- Ley N° 29896
- Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP

## 4. DEFINICIONES

**4.1. Lactario<sup>1</sup>:** Ambiente apropiadamente implementado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo, que reúne las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo como son: privacidad, comodidad e higiene; así como el respeto a la dignidad y salud integral de las mujeres beneficiarias, y la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo integral del niño o niña lactante, hasta los dos primeros años de vida.

**4.2. Usuaría del Lactario:** Personal femenino que labore o estudie en la Universidad Católica San Pablo y que se encuentren en periodo de lactancia.

---

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP

 <b>Universidad Católica San Pablo</b>	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL LACTARIO DE LA UCSP</b>	Código: PO-DCU-01
		Versión: 01
		Página 3 de 6

## 5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Directora de Comunidad Universitaria:** es responsable del cumplimiento de la presente política.
- 5.2. Área de Desarrollo Humano:** es responsable de comunicar a la Comunidad Universitaria el nacimiento del menor, previa coordinación con la colaboradora, y generar la lista de personal administrativo y docente que inicie su periodo de lactancia con la finalidad de que los Directores, Jefes y responsables de unidades orgánicas puedan otorgar los permisos necesarios.
- 5.3. Directores, jefes y responsables de las unidades orgánicas:** brindar facilidades necesarias al personal femenino a su cargo en etapa de lactancia para que puedan hacer uso del Lactario según corresponda.

## 6. POLÍTICA

### 6.1. CARACTERÍSTICAS DEL LACTARIO

Estando a lo señalado en el D. S. N° 001-2016-MIMP las condiciones del lactario son las siguientes:

- **ÁREA:** Es el espacio físico del servicio, el cual tiene un mínimo de diez (10) metros cuadrados.
- **PRIVACIDAD:** Al ser el lactario un ambiente de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna, cuenta en su interior con elementos que permitan brindar la privacidad necesaria, tales como vidrios pavorados, biombos, separadores de ambientes, entre otros.
- **COMODIDAD:** Cuenta con elementos mínimos tales como: mesas, sillas y/o sillones con abrazaderas, dispensadores de papel toalla, dispensadores de jabón líquido, depósitos con tapa para desechos, entre otros elementos, que brinden bienestar y comodidad a las usuarias para la extracción y conservación de la leche materna.
- **REFRIGERADORA:** El servicio de lactario cuenta con una refrigeradora o frio bar en buen estado de conservación y funcionamiento para la conservación exclusiva de la leche materna.
- **ACCESIBILIDAD:** El servicio de lactario tiene en cuenta las medidas de accesibilidad para toda madre, incluidas aquellas con discapacidad, conforme a la normativa vigente, al encontrarse en un lugar de fácil y rápido acceso para las usuarias.

 Universidad Católica <b>San Pablo</b>	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL LACTARIO DE LA UCSP</b>	Código: PO-DCU-01
		Versión: 01
		Página 4 de 6

- **LAVABO O DISPENSADOR DE AGUA POTABLE:** Cuenta con un lavabo propio o dispensador de agua potable y demás utensilios de aseo que permitan el lavado de manos, a fin de garantizar la higiene durante el proceso de extracción de la leche materna.

Además, permanentemente se velará por la higiene del área ocupada por el servicio de lactario.

## 6.2. EQUIPAMIENTO DEL LACTARIO

El lactario cuenta como mínimo con los siguientes elementos físicos y condiciones del ambiente que permiten brindar un servicio de calidad a todas las usuarias:

- Una (01) refrigeradora de uso exclusivo para la conservación de leche materna.
- Un (01) lavatorio dentro o cerca del lactario.
- Una (01) mesa.
- Dos (02) sillas.
- Un (01) sofá o mueble con abrazaderas.
- Un (01) dispensador de papel toalla.
- Un (01) dispensador con jabón líquido.
- Un (01) basurero con tapa.
- Cortinas para brindar privacidad a las usuarias.

## 6.3. DIFUSIÓN

Se hará de conocimiento de la comunidad universitaria permanentemente sobre el funcionamiento y ubicación del lactario. Dentro del lactario se ofrecerá:

- Recomendaciones para una adecuada extracción y conservación de la leche materna.
- Material impreso o digital sobre temas relacionados con la Lactancia Materna.

## 6.4. CONDICIONES DE USO DEL LACTARIO

**6.4.1.** El lactario es de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna de las usuarias, siendo su equipamiento para uso exclusivo de éstas.

**6.4.2.** Las usuarias deberán observar las condiciones de uso del lactario para mantener su higiene y salubridad.

 <b>Universidad Católica San Pablo</b>	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL LACTARIO DE LA UCSP</b>	Código: PO-DCU-01
		Versión: 01
		Página 5 de 6

- 6.4.3.** Las trabajadoras que se encuentran en periodo de lactancia materna (0 a 24 meses de edad de su menor hijo) pueden hacer uso del lactario durante su jornada laboral en un tiempo no menor a una (1) hora por día, sin embargo, puede justificarse un tiempo mayor en base a una certificación médica.
- 6.4.4.** El acceso al lactario durante la jornada de trabajo, se realizará dentro de los tiempos acordados entre las trabajadoras con su jefe inmediato superior.
- 6.4.5.** No está permitido el ingreso de otros trabajadores ni de terceras personas ajenas a las efectivas usuarias al lactario, el cual es exclusivo para las madres trabajadoras (y de ser el caso, las alumnas que así lo soliciten). Tampoco está permitido el uso de sus instalaciones o mobiliario para ejecutar actividades ajenas a las predeterminadas o compartir las mismas con otros servicios.
- 6.4.6.** Está prohibido que las usuarias del lactario o cualquier otro trabajador de la empresa retiren los bienes que se encuentran dentro del lactario.

## **6.5. FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO**

- 6.5.1.** El lactario estará a disposición de las usuarias en el horario de las 07:00 a las 20:00 horas de lunes a sábado.
- 6.5.2.** Las usuarias del Lactario deben cumplir con lo siguiente:
- a) Firmar el registro de usuarias del Lactario según el formato “F-DCU-02: Registro de usuarias del Lactario de la UCSP”.
  - b) Firmar el registro diario de usuarias del Lactario cada vez que haga uso del mismo según el formato “F-DCU-03 Registro de uso del Lactario de la UCSP”.
  - c) Poner las identificaciones (etiquetas) a sus utensilios de conservación de la leche materna
  - d) Participar de las campañas que la UCSP organice para promover la lactancia materna.
  - e) Comunicar por escrito a Desarrollo Humano y a la Dirección de Comunidad Universitaria la conclusión de su periodo de lactancia.
- 6.5.3.** Los registros en referencia se encontrarán a cargo de un responsable designado por la universidad, quien facilitará el acceso a las instalaciones del lactario.

 <b>Universidad Católica San Pablo</b>	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL LACTARIO DE LA UCSP</b>	Código: PO-DCU-01
		Versión: 01
		Página 6 de 6

- 6.5.4.** Las usuarias del lactario deberán observar las normas de aseo antes, durante y al culminar la extracción de la leche materna. De igual modo, deberán sellar herméticamente los recipientes antes de guardarlos en frío dentro del equipo ubicado dentro del lactario para tal fin.
- 6.5.5.** Las usuarias del lactario deberán respetar los equipos o materiales personales para la extracción y conservación de la leche materna de las otras usuarias.
- 6.5.6.** Las usuarias del lactario deberán traer sus envases debidamente etiquetados, extractor (manual o electrónico), estuches térmicos y demás utensilios que necesite al utilizar el lactario. La empresa no se responsabiliza por la pérdida o extravío de los mismos, por lo que las trabajadoras deberán tomar las medidas de seguridad respecto a tales bienes.
- 6.5.7.** Se deberá mantener las instalaciones del lactario ordenadas y limpias.
- 6.5.8.** Es de exclusiva responsabilidad de cada usuaria del lactario retirar los envases con leche de las instalaciones del lactario diariamente.

## **7. REGISTROS**

### **7.1. FORMATOS**

- F-DCU-02: Registro de usuarias del Lactario de la UCSP
- F-DCU-03: Registro de uso del Lactario de la UCSP